



Consejo Económico y Social

Distr. general
11 de noviembre de 2022
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Lista de cuestiones relativa al séptimo informe periódico de Polonia*

1. Se pide al Estado parte que presente por escrito la información que se le solicita en este documento (preferiblemente, en un máximo de 10.700 palabras) a más tardar el 27 de octubre de 2023.

A. Información general

2. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la plena justiciabilidad de los derechos consagrados en el Pacto en el ordenamiento jurídico interno. Faciliten información actualizada de casos en que el Pacto haya sido invocado o aplicado por los tribunales. Indiquen si la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos (*Ombudsman*) está dotada de recursos financieros y humanos suficientes para poder promover y proteger eficazmente los derechos económicos, sociales y culturales consagrados en el Pacto, también en la esfera de la discriminación, según lo dispuesto en la Ley de Igualdad de Trato. Sírvanse describir las medidas adoptadas para garantizar la independencia del poder judicial para la protección de los derechos económicos, sociales y culturales. En particular, indiquen las medidas concretas adoptadas para cumplir con las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos a este respecto, en particular las relativas a la independencia del Consejo Nacional del Poder Judicial. Proporcionen información sobre la forma en que el poder legislativo participó en la aplicación y el seguimiento de las anteriores observaciones finales¹ y en la elaboración del séptimo informe periódico².

3. Sírvanse facilitar información sobre los resultados obtenidos en relación con la aplicación del plan de acción nacional correspondiente al período 2017-2020 para la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

4. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte con respecto a la mitigación del cambio climático, incluidas las medidas específicas, y las repercusiones de estas, para cumplir con las contribuciones determinadas a nivel nacional para reducir las emisiones que el Estado parte se ha fijado en virtud del Acuerdo de París. Faciliten también información sobre los progresos realizados para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero per cápita y sobre los objetivos que el Estado parte se ha fijado en términos de nuevas reducciones. Con respecto a las políticas y medidas de adaptación al cambio climático, faciliten información sobre:

a) Cómo evalúa el Estado parte los efectos del cambio climático en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular para las personas y los grupos marginados y desfavorecidos;

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 71^{er} período de sesiones (17 a 21 de octubre de 2022).

¹ [E/C.12/POL/CO/6](#).

² [E/C.12/POL/7](#).



b) Si el Estado parte ha elaborado o tiene previsto elaborar un plan nacional de adaptación, dotándolo debidamente de todos los recursos necesarios, para hacer frente a los efectos del cambio climático en los derechos económicos, sociales y culturales, entre otros;

c) Las medidas adoptadas para reforzar la preparación y la respuesta a los desastres naturales, las medidas de reducción del riesgo de desastres y las medidas que se han tomado para adoptar una estrategia al efecto, dotada de recursos financieros suficientes;

d) A qué instituciones se les encomienda la elaboración y la aplicación de medidas y políticas de adaptación al cambio climático para los efectos de evolución lenta en diferentes ámbitos, como la agricultura, la vivienda y la salud, y cómo se garantiza la coordinación entre las instituciones responsables de la preparación y la gestión en casos de desastres.

B. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

5. Sírvanse proporcionar información actualizada acerca de la evolución, en los últimos diez años, de:

a) La proporción de la población que vive por debajo del umbral nacional de pobreza;

b) Los niveles de desigualdad —antes y después de impuestos y transferencias— entendidos, si es posible, como la relación entre los ingresos totales del 10 % más rico de la población y los ingresos totales del 40 % más pobre, y la relación entre los activos que posee el 10 % más rico de la población y los activos del 50 % más pobre;

c) La economía, en particular a través de las variaciones anuales del producto interno bruto (PIB), el PIB per cápita y el nivel de deuda pública en proporción al PIB;

d) La proporción de los ingresos públicos que procede de los impuestos y como porcentaje del PIB; la proporción de los ingresos públicos obtenidos a través de los impuestos directos e indirectos; el porcentaje de ingresos procedentes del impuesto de sociedades y el porcentaje de los ingresos totales que se obtiene del impuesto sobre la renta de las personas físicas con el que se grava al decil más rico de la población; así como una evaluación del volumen que representan la evasión y la elusión fiscales y el costo fiscal de los principales beneficios fiscales;

e) El gasto público como porcentaje del PIB y, respecto del total del gasto público, la proporción del presupuesto público que se destina al gasto social (seguridad social, alimentación, agua y saneamiento, vivienda, salud y educación);

f) La proporción del presupuesto público destinada a la defensa;

g) Las políticas fiscales que se hayan adoptado para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

6. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación de la legislación anticorrupción del Estado parte y describir las iniciativas orientadas a combatir el soborno y otros actos de corrupción, prestando especial atención a la administración del territorio, la contratación pública y la administración fiscal. Proporcionen también datos estadísticos sobre el número de casos de corrupción enjuiciados en los últimos cinco años, las sanciones impuestas a los autores y los activos obtenidos por actos de corrupción que se hayan recuperado, teniendo en cuenta, cuando proceda, las dimensiones transnacionales de esos delitos. Indíquense las medidas legislativas o de otra índole que se hayan adoptado para proteger a los denunciantes de irregularidades, así como para proteger y ofrecer reparación a las víctimas de la corrupción. Faciliten información sobre qué medidas se han adoptado para aplicar las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera.

No discriminación (art. 2, párr. 2)

7. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la aplicación hasta la fecha del Programa de Acción Nacional para la Igualdad de Trato para el período 2021-2030 e indiquen en qué medida se vincula a las consultas sobre la Ley de Igualdad de Trato que se llevarán a cabo a finales de 2024. Describan las medidas adoptadas para prohibir la discriminación por todos los motivos, incluidos la raza, las opiniones políticas y de otra índole, la propiedad, el nacimiento y otras condiciones. Faciliten datos sobre los casos de discriminación en relación con el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales examinados por los tribunales nacionales, y su resultado. Proporcionen información más específica sobre los efectos de las medidas adoptadas, con datos actualizados sobre el Programa de Integración de la Comunidad Romaní en Polonia para el período 2014-2020. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para luchar contra la discriminación, en particular contra las personas LGBTQI+, las personas de grupos minoritarios, las personas con discapacidad y los refugiados, en particular los refugiados afrodescendientes, también en el contexto del aumento del número de refugiados en el Estado parte. Sírvanse también informar sobre las medidas adoptadas para garantizar la igualdad de derechos de las parejas del mismo sexo.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

8. Sírvanse proporcionar información actualizada, con datos estadísticos desglosados, sobre las medidas mencionadas en el informe del Estado parte para lograr la igualdad entre hombres y mujeres³. Faciliten también información actualizada sobre la representación de las mujeres, incluidas las de grupos desfavorecidos y marginados, en la vida política y pública, en particular en el parlamento, los consejos municipales y regionales y las autoridades ejecutivas a distintos niveles. Sírvanse también facilitar información sobre las medidas adoptadas para eliminar la disparidad salarial por razón de género, y sobre sus efectos.

C. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)**Derecho a trabajar (art. 6)**

9. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas desde el comienzo de la pandemia de COVID-19 para evitar un fuerte aumento de la tasa de desempleo. A este respecto, faciliten información sobre los efectos de esas medidas en la lucha contra el desempleo entre los grupos desfavorecidos y marginados, en particular los romaníes y los jóvenes, así como en la reducción del desempleo de larga duración.

10. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para combatir el desempleo en general. Proporcionen también información sobre cómo se aplicará el Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia, en particular en lo que respecta a sus efectos en la participación en la fuerza de trabajo, incluida la de las mujeres.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

11. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para regularizar la condición de las personas en situación de vulnerabilidad y garantizar el acceso de las personas empleadas en la economía informal a los servicios básicos, la protección social y el disfrute de los derechos consagrados en el Pacto, así como sobre los efectos de tales medidas, habida cuenta también de la afluencia de refugiados procedentes de Ucrania registrados en Polonia para recibir protección temporal o acogerse a otros regímenes nacionales de protección similares.

12. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas extraordinarias adoptadas para garantizar la aplicación efectiva de la legislación laboral que protege los derechos de los empleados a unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, así como sobre sus efectos, habida cuenta también de la situación relativa a la afluencia de refugiados. Faciliten

³ *Ibid.*, págs. 2 y 3.

información estadística sobre el número de inspecciones realizadas en materia de trabajo y seguridad laboral por la Inspección Nacional del Trabajo desde 2020, y sobre el resultado de estas. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas o previstas para equiparar las condiciones de servicio de los inspectores de trabajo con las de otros funcionarios públicos que ejercen funciones similares.

13. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el alcance de la brecha salarial de género, incluidas las diferencias por razón de género en el pago de primas y subsidios en la administración pública, y sobre el impacto de las medidas adoptadas para corregirla. Proporcionen ejemplos de casos de discriminación salarial examinados por los tribunales. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para aplicar las disposiciones jurídicas que prohíben la discriminación en la remuneración por razón de sexo, discapacidad, raza, religión, nacionalidad y convicciones políticas.

Derechos sindicales (art. 8)

14. Sírvanse proporcionar información acerca de los debates en el Estado parte sobre la ratificación del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Negociación Colectiva, 1981 (núm. 154). Proporcionen asimismo información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para atender las demandas en materia de salarios y condiciones de trabajo de las personas en huelga, y sobre las repercusiones de tales medidas.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

15. Sírvanse proporcionar información sobre los mecanismos para atender los cambios realizados durante el período de 2018 a 2020 en la Ley del Sistema de Seguridad Social, de 3 de octubre de 1998, por los que se reducen las contribuciones a la seguridad social de las jóvenes empresas innovadoras y de las pequeñas empresas, incluidas las medidas adoptadas por el Estado parte para velar por que las contribuciones a la seguridad social sean adecuadas y garantizar la cobertura de las personas que trabajan con contratos de servicios.

16. Sírvanse facilitar información sobre el número de personas y el porcentaje de la mano de obra que no tiene derecho a la seguridad social. Expliquen qué programas pueden complementar o sustituir la cobertura de las personas que deciden no afiliarse al seguro voluntario de vejez y discapacidad. Sírvanse proporcionar información sobre el acceso a la seguridad social de los extranjeros, incluidos los refugiados, que no están cubiertos por acuerdos bilaterales.

Protección de la familia y la infancia (art. 10)

17. Sírvanse explicar en qué medida la aprobación de la Ley de Lucha contra la Violencia Familiar de 2020 y la adhesión del Estado parte al Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica han contribuido a la protección de la familia y la infancia, proporcionando información sobre su aplicación, entre otras cosas, en materia de apoyo a las víctimas, y datos estadísticos sobre los casos de violencia doméstica, teniendo en cuenta el aumento de la violencia doméstica durante la pandemia de COVID-19. Faciliten información sobre los posibles debates en torno a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que las víctimas de la violencia psicológica tengan acceso a la justicia y a una indemnización.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

18. Sírvanse proporcionar información actualizada acerca de los efectos de las medidas adoptadas para hacer frente al problema de la falta de hogar, especifiquen el número de personas sin hogar y faciliten información sobre el programa “Superar la falta de hogar”. Aporten información actualizada sobre la situación de las familias romanés en Wrocław, así como sobre la causa civil en curso.

19. Sírvanse proporcionar información acerca de los esfuerzos realizados para garantizar que todas las personas tengan acceso a una vivienda adecuada y asequible, con datos sobre el número de viviendas propiedad de los municipios y otros agentes, y aclarando si la

disponibilidad de viviendas sociales es proporcional a las necesidades detectadas. Faciliten asimismo información sobre la situación del programa decenal iniciado en 2015 para la construcción de 30.000 viviendas de bajo costo. Proporcionen información adicional sobre las ayudas financieras para la vivienda ofrecidas a los más desfavorecidos y marginados.

20. Teniendo en cuenta la pandemia de COVID-19, sírvanse proporcionar información actualizada sobre la tasa de pobreza y sobre las medidas adoptadas para reducirla, con datos relativos a la pobreza infantil y la pobreza entre los grupos desfavorecidos y marginados, y en las familias con tres o más hijos. Indiquen las medidas adoptadas para hacer frente a la desnutrición infantil y garantizar que todo el mundo tenga acceso a una alimentación adecuada, habida cuenta de la creciente inflación.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

21. Sírvanse facilitar información sobre el estado general de la asistencia sanitaria en Polonia, teniendo en cuenta las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en la viabilidad del sistema sanitario en general, incluido el retraso acumulado en las operaciones, reconocimientos y otros procedimientos médicos.

22. Proporcionen información relativa al número de abortos en los últimos cinco años, con datos estadísticos sobre muertes y complicaciones de salud de las embarazadas a las que se les ha negado la posibilidad de abortar, e información sobre las mujeres que han recurrido a abortos ilegales, así como sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la estigmatización de las mujeres que abortan. Sírvanse facilitar también información acerca del número de niños en hogares de guarda, orfanatos y otras instituciones en los últimos cinco años. Indiquen qué medidas se han adoptado para ampliar el acceso a los servicios básicos en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, aclarando, en particular, si existe un mecanismo sistemático para derivar oportunamente a otro médico a las mujeres a las que un facultativo les niega el aborto invocando la objeción de conciencia. Informen acerca de las medidas —por ejemplo, de carácter educativo— adoptadas por el Estado parte para prevenir los embarazos no deseados, así como sobre las medidas adoptadas para proteger a las defensoras de los derechos humanos. Faciliten información sobre si se prevén modificaciones legislativas para mejorar el acceso a servicios de aborto. Sírvanse también proporcionar información sobre los programas educativos en el sistema escolar en relación con los derechos sexuales y reproductivos.

23. Sírvanse facilitar información acerca de las medidas de seguimiento del Programa Nacional de Lucha contra la Drogadicción 2016-2020, así como sobre sus efectos. Informen asimismo de las medidas de seguimiento adoptadas para ampliar el acceso a los tratamientos de sustitución con opioides para las drogodependencias.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

24. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas específicas adoptadas para hacer frente a los efectos negativos en el acceso de los niños a la educación que ha tenido la disrupción de la enseñanza causada por la pandemia de COVID-19, teniendo en cuenta las repercusiones desproporcionadas en los niños desfavorecidos y marginados. Faciliten también información específica acerca de las medidas adoptadas para subsanar las deficiencias en el aprendizaje detectadas durante los cierres escolares debidos a la COVID-19.

25. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de los proyectos educativos y las becas en la prevención y la reducción de la elevada tasa de deserción de los niños romaníes en las escuelas primarias. Informen asimismo acerca de las medidas adoptadas para fomentar la asistencia escolar y la permanencia de los alumnos romaníes en todos los niveles del sistema educativo, así como para mejorar los porcentajes de alumnos romaníes que completan sus estudios de educación secundaria y postsecundaria, y sobre los efectos de tales medidas. Describan las medidas adoptadas para garantizar el acceso a la educación de los niños solicitantes de asilo y los refugiados. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para mejorar la calidad de la enseñanza de idiomas y la producción de material didáctico en lenguas minoritarias, así como sobre las medidas adoptadas para garantizar la disponibilidad de profesores cualificados.

Derechos culturales (art. 15)

26. Sírvanse proporcionar información sobre la situación del Programa de Cultura Popular y Tradicional y del apoyo prestado a los festivales culturales, los festivales de cine documental y los proyectos cinematográficos de las minorías étnicas y nacionales. Proporcionen también información específica sobre la financiación de las organizaciones de minorías étnicas y nacionales para la realización de actividades culturales. Proporcionen, además, información sobre las medidas adoptadas para facilitar el acceso de todos al derecho a disfrutar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones, incluido el derecho de las mujeres solteras a acceder a la fecundación *in vitro*. Indíquense las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar un acceso asequible a Internet a los grupos desfavorecidos y marginados, también en las zonas rurales. Faciliten información sobre las medidas adoptadas para garantizar la diversidad y la libertad artística.
